



Distr. GENERAL

GC.7/INF.4
10 de diciembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

CONFERENCIA GENERAL

DECISIONES Y RESOLUCIONES

DE LA

CONFERENCIA GENERAL

Séptimo período ordinario de sesiones

Viena, Austria

1° a 5 de diciembre de 1997

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Nota introductoria	iv
PROGRAMA DEL SÉPTIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES	v
DECISIONES	1
RESOLUCIONES	10
ANEXO: Documentos presentados a la Conferencia General en su séptimo período ordinario de sesiones	19

DECISIONES*

<i>Decisión N°</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Página</i>
GC.7/Dec.1	Inclusión de Estados Miembros en las listas de Estados del Anexo I de la Constitución (GC.7/22; GC.7/SR.1, párrs. 14 a 16)	-	1
GC.7/Dec.2	Elección del Presidente (GC.7/SR.1, párrs. 19 y 20)	2 a)	1
GC.7/Dec.3	Elección de Vicepresidentes (GC.7/SR.1, párrs. 51 y 52; GC.7/SR.3, párrs. 1 a 3)	2 a)	1
GC.7/Dec.4	Aprobación del programa del séptimo período de sesiones de la Conferencia General (GC.7/1/Rev.1; GC.7/SR.2, párrs. 1 y 2)	3	1
GC.7/Dec.5	Organización de los trabajos (GC.7/SR.2, párrs. 3 a 6)	4	1
GC.7/Dec.6	Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes (GC.7/SR.2, párrs. 71 a 73; GC.7/SR.3, párrs. 7 a 10)	5	1
GC.7/Dec.7	Credenciales de los representantes en el séptimo período de sesiones de la Conferencia General (GC.7/L.2; GC.7/SR.7, párrs. 1 a 5)	5	1
GC.7/Dec.8	Elección de veintisiete miembros de la Junta de Desarrollo Industrial (GC.7/SR.7, párrs. 6 a 8)	6 a)	1
GC.7/Dec.9	Elección de miembros del Comité de Programa y de Presupuesto (GC.7/SR.7, párrs. 9 a 11)	6 b)	2
GC.7/Dec.10	Situación financiera de la ONUDI (GC.7/20; GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 22 y 23)	10 a)	2
GC.7/Dec.11	Escala de cuotas de los Estados Miembros (GC.7/L.1/Corr.1; GC.7/SR.8, párrs. 1 y 2)	10 b)	3
GC.7/Dec.12	Fondo de Operaciones (GC.7/L.1/Corr.1; GC.7/SR.8, párrs. 3 y 4)	10 c)	3

DECISIONES* (continuación)

* Todas las decisiones fueron adoptadas por consenso. Las deliberaciones relativas a la adopción de las decisiones se reflejan en las actas resumidas citadas en el presente índice.

<i>Decisión N°</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Página</i>
GC.7/Dec.13	Nombramiento del Auditor Externo (GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 24 y 25)	10 d)	3
GC.7/Dec.14	Reglamento Financiero de la ONUDI (GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 29 y 30)	12	3
GC.7/Dec.15	Marco programático de mediano plazo, 1998-2001 (GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 31 y 32)	13	5
GC.7/Dec.16	Programa y presupuestos, 1998-1999 (GC.7/21; GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 33 a 35)	14	6
GC.7/Dec.17	Consecuencias en materia financiera y de personal de las reducciones presupuestarias propuestas (GC.7/23; GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 36 y 37)	14	7
GC.7/Dec.18	Nombramiento del Director General (GC.7/6; GC.7/SR.8, párrs. 7 a 11; 14 a 52)	27	8
GC.7/Dec.19	Condiciones del nombramiento del Director General (GC.7/6/Add.1; GC.7/SR.8, párrs. 12 y 13)	27	8
GC.7/Dec.20	Cuestiones de personal: Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 61 a 63)	23	9
GC.7/Dec.21	Lugar y fecha del octavo período de sesiones de la Conferencia General (GC.7/SR.8, párrs. 5 y 6)	28	9

RESOLUCIONES*

<i>Resolución N°</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Página</i>
GC.7/Res.1	Marco de políticas de la ONUDI (GC.7/L.1/Add.1; GC.7/SR.7, párrs. 19 y 20)	9	10
GC.7/Res.2	Retiro de los Estados Unidos de América (GC.7/L.1/Add.1; GC.7/SR.7, párrs. 26 y 27)	10 e)	10
GC.7/Res.3	Desarrollo de recursos humanos para la industria (GC.7/10; GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 38 y 39)	15	11
GC.7/Res.4	Industrialización de los países menos adelantados (GC.7/9 y Add.1; GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 44 y 45)	18	11
GC.7/Res.5	África (en particular el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África) (GC.7/16; GC.7/18; GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 50 y 51)	21 a)	14
GC.7/Res.6	Cooperación para el desarrollo industrial: Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (GC.7/L.1/Add.1; GC.7/SR.7, párrs. 52 y 53)	21 a)	15
GC.7/Res.7	Programa para los países árabes, incluida la asistencia técnica al pueblo palestino (GC.7/13; GC.7/L.1/Add.1; GC.7/SR.7, párrs. 54 y 55)	21 b)	15
GC.7/Res.8	Programa Especial para el Desarrollo Industrial de Asia y el Pacífico (GC.7/15; GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 56 y 57)	21 c)	16
GC.7/Res.9	América Latina y el Caribe (GC.7/14; GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 58 y 59)	21 d)	16
GC.7/Res.10	Cooperación con organizaciones no gubernamentales (GC.7/19; GC.7/CRP.4; GC.7/L.1/Add.1; GC.7/SR.7, párrs. 64 y 65)	24	17
GC.7/Res.11	Representación sobre el terreno (GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 66 y 67)	25	17
GC.7/Res.12	Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada (GC.7/L.1; GC.7/SR.7, párrs. 68 y 69)	26	18

Todas las resoluciones fueron aprobadas por consenso. Las deliberaciones relativas a la aprobación de las resoluciones se reflejan en las actas resumidas citadas en el presente índice.

Nota introductoria

1. En el presente documento se consignan las decisiones y resoluciones aprobadas por la Conferencia General en su séptimo período ordinario de sesiones (1997).
2. Para facilitar la consulta, el índice contiene un número de serie por el que se puede citar cada resolución o decisión, el título de cada una de ellas, las referencias a la documentación básica pertinente y el acta resumida de la sesión plenaria en que se aprobó la correspondiente decisión o resolución y el tema respectivo del programa. En la medida de lo posible, el orden de las resoluciones y decisiones se ajusta al de los temas del programa.
3. El presente documento deberá leerse a la luz de las actas resumidas de la Conferencia General, en las que han quedado recogidas las deliberaciones en forma detallada.

PROGRAMA DEL SÉPTIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de autoridades:
 - a) Elección del Presidente;
 - b) Elección de las demás autoridades.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Credenciales de los representantes en la Conferencia.
6. Elecciones para los siguientes órganos:
 - a) Junta de Desarrollo Industrial;
 - b) Comité de Programa y de Presupuesto.
7. Informes de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de sus períodos ordinarios de sesiones 15º, 16º, 17º y 18º, y de su séptimo período extraordinario de sesiones.
8. Informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización correspondientes a 1995 y 1996.
9. Marco de políticas de la ONUDI.
10. Cuestiones financieras:
 - a) Situación financiera de la ONUDI;
 - b) Escala de cuotas de los Estados Miembros;
 - c) Fondo de Operaciones;
 - d) Nombramiento del Auditor Externo;
 - e) Retiro de los Estados Unidos de América.*
11. Fondo para el Desarrollo Industrial.
12. Reglamento Financiero de la ONUDI.
13. Marco programático de mediano plazo, 1998-2001.
14. Programa y presupuestos, 1998-1999.
15. Desarrollo de recursos humanos para la industria.
16. Integración de la mujer en el desarrollo industrial.
17. Desarrollo industrial ecológicamente sostenible.
18. Industrialización de los países menos adelantados.
19. Fomento del sector privado.
20. Promoción de inversiones industriales.
21. La dimensión regional:
 - a) África (en particular el Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África);
 - b) Programa para los países árabes, incluida la asistencia técnica al pueblo palestino;
 - c) Asia y el Pacífico;
 - d) América Latina y el Caribe.
22. Distribución geográfica de los directores principales.
23. Cuestiones de personal: Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
24. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones.
25. Representación sobre el terreno.
26. Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada.
27. Nombramiento del Director General.
28. Lugar y fecha del octavo período de sesiones.
29. Clausura del período de sesiones.

DECISIONES

GC.7/Dec.1 INCLUSIÓN DE ESTADOS MIEMBROS EN LAS LISTAS DE ESTADOS DEL ANEXO I DE LA CONSTITUCIÓN

La Conferencia General decidió incluir a Eslovenia y a Georgia en la Lista D del Anexo I de la Constitución.

*Primera sesión plenaria
1º de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.2 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

La Conferencia General eligió por aclamación al Sr. Hans FÖRSTER (Países Bajos) Presidente de la Conferencia en su séptimo período de sesiones.

*Primera sesión plenaria
1º de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.3 ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTES

La Conferencia General eligió a los siguientes Vicepresidentes de la Conferencia en su séptimo período de sesiones: Sr. A. MENASRA (Argelia), Sr. J. ABU (Ghana), Sr. S. HOBEICA (Líbano), Sr. J. KOHOUT (República Checa), Sr. A. NICULESCU (Rumania), Sr. C. POOLOKASINGHAM (Sri Lanka), Sr. U. BREITER (Suiza), Sr. J. HERRERA ONETO Y VIANA (Uruguay), Sr. D. BOERSNER (Venezuela).

*Primera y segunda sesiones plenarias
1º de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.4 APROBACIÓN DEL PROGRAMA DEL SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL

La Conferencia General aprobó el programa de su séptimo período de sesiones contenido en el documento GC.7/1/Rev.1.

*Segunda sesión plenaria
1º de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.5 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Conferencia General:

a) Decidió examinar los temas 7 a 26 del programa en el marco del debate general en el Pleno;

b) Decidió asimismo establecer, de conformidad con

el artículo 44 de su reglamento, una Comisión Principal presidida por el Sr. B.N. Chalise (Nepal), en la que cada uno de los Miembros participantes en la Conferencia podría estar representado;

c) Decidió además remitir a la Comisión Principal los temas 7 a 26 del programa para un debate más detallado con miras a preparar proyectos de decisión y de resolución acordados por consenso para su presentación al Pleno, y pidió al Presidente de la Comisión Principal que, de conformidad con lo dispuesto en la decisión GC.3/Dec.11, presentara a la Conferencia el 4 de diciembre de 1997 un informe escrito sobre la labor de la Comisión.

*Segunda sesión plenaria
1º de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.6 NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

La Conferencia General nombró a los siguientes Miembros para que integrasen la Comisión de Verificación de Poderes: Argentina, Bhután, China, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Noruega, Paraguay, Turquía y Zambia.

*Segunda y tercera sesiones plenarias
1º y 2 de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.7 CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL

La Conferencia General aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre las credenciales de los representantes en el séptimo período de sesiones de la Conferencia General según se refleja en los párrafos 1 a 5 del acta resumida GC.7/SR.7.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.8 ELECCIÓN DE VEINTISIETE MIEMBROS DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

La Conferencia General, en cumplimiento del párrafo 1 del Artículo 9 de la Constitución, eligió a los siguientes veintisiete miembros de la Junta de Desarrollo Industrial, que cumplirán su mandato hasta la clausura del noveno período ordinario de sesiones de la Conferencia en 2001:

a) Dieciocho miembros de los Estados incluidos en las Listas A y C del Anexo I de la Constitución: Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Kuwait, Lesotho, Madagascar, México, Nigeria, República Árabe Siria, Sudán, Tailandia, Uruguay;

b) Siete miembros de los Estados incluidos en la Lista B del Anexo I de la Constitución: Austria, España, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Suiza, Turquía;

c) Dos miembros de los Estados incluidos en la Lista D del Anexo I de la Constitución: Federación de Rusia, Polonia.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

En consecuencia, la Junta de Desarrollo Industrial ha quedado integrada por los siguientes Estados: Alemania*, Arabia Saudita**, Argelia**, Argentina**, Austria**, Bélgica*, Brasil*, Bulgaria*, Cabo Verde*, China*, Colombia*, Côte d'Ivoire**, Cuba**, Dinamarca*, Ecuador*, Egipto**, Emiratos Árabes Unidos*, España**, Federación de Rusia**, Francia*, Ghana*, Grecia*, Hungría*, India**, Indonesia*, Irán (República Islámica del)**, Italia*, Japón*, Kenya*, Kuwait**, Lesotho**, Luxemburgo**, Madagascar**, Marruecos*, México**, Nigeria**, Noruega**, Pakistán*, Paraguay*, Perú*, Polonia**, Portugal**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República Árabe Siria**, República de Corea*, Rumania*, Sierra Leona*, Sudán**, Suiza**, Tailandia**, Túnez*, Turquía**, Uruguay**.

GC.7/Dec.9 ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO

La Conferencia General, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 10 de la Constitución, eligió a los siguientes veintisiete miembros del Comité de Programa y de Presupuesto, que cumplirán su mandato hasta la clausura del octavo período ordinario de sesiones de la Conferencia en 1999:

a) Quince miembros de los Estados incluidos en las Listas A y C del Anexo I de la Constitución: Arabia

* Veintiséis Estados cuyo mandato expira a la clausura del octavo período ordinario de sesiones de la Conferencia General en 1999 (véase la decisión GC.6/Dec.8 de 8 de diciembre de 1995).

** Veintisiete Estados cuyo mandato expira a la clausura del noveno período ordinario de sesiones de la Conferencia General en 2001.

Saudita, Argentina, Brasil, China, Côte d'Ivoire, Ecuador, Egipto, Irán (República Islámica del), México, Nigeria, Pakistán, Rwanda, Sri Lanka, Sudán, Túnez;

b) Nueve miembros de los Estados incluidos en la Lista B del Anexo I de la Constitución: Alemania, Dinamarca, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Turquía;

c) Tres miembros de los Estados incluidos en la Lista D del Anexo I de la Constitución: Eslovaquia, Federación de Rusia, Polonia.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.10 SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ONUDI

La Conferencia General:

a) *Tomó nota* del documento GC.7/20;

b) *Observó* que a pesar de los considerables esfuerzos realizados por la Secretaría, la tasa de recaudación de las cuotas continuaba deteriorándose y que el total de las cuotas adeudadas al 30 de noviembre de 1997 ascendía a 104,9 millones de dólares EE.UU.;

c) *Instó* a los Estados Miembros que aún no hubiesen pagado sus cuotas al presupuesto ordinario, incluidos los anticipos al Fondo de Operaciones, correspondientes a los bienios del período 1986-1987 a 1996-1997 a que adoptasen las disposiciones necesarias para pagar sus cuotas prontamente y en su totalidad;

d) *Observó con preocupación* la pauta sumamente irregular de los pagos de los Estados Miembros y las consecuencias que ello podría tener en la capacidad de la Organización para cumplir sus obligaciones;

e) *Pidió* al grupo de debate de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el pago puntual de las cuotas que presentara a la Junta, en su 19º período de sesiones, recomendaciones concretas al respecto;

f) *Pidió* al Director General que empezara a aplicar las medidas adoptadas por la Junta e informase a la Conferencia General, en su octavo período de sesiones, acerca de las recomendaciones pertinentes con miras a su aprobación.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.11 ESCALA DE CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

La Conferencia General decidió fijar una escala de cuotas para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI correspondiente al ejercicio económico 1998-1999 basada en el anexo del documento IDB.18/13, que se basa a su vez en la escala actualmente aplicada por las Naciones Unidas, según fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 49/19 B, ajustada en función de la composición de la ONUDI.

*Octava sesión plenaria
5 de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.12 FONDO DE OPERACIONES

La Conferencia General:

a) *Tomó nota* de la decisión IDB.18/Dec.8;

b) *Decidió que*, en vista de los cambios en la composición de la ONUDI, la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 1998-1999 fuese de 6.610.000 dólares EE.UU. y que los fines autorizados del Fondo para el bienio 1998-1999 siguiesen siendo los mismos que para el bienio 1996-1997, es decir, los estipulados en el párrafo b) de la decisión GC.2/Dec.27;

c) *Instó* a los Estados Miembros a que pagasen sus cuotas pendientes a la mayor brevedad posible a fin de permitir la reposición del Fondo de Operaciones.

*Octava sesión plenaria
5 de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.13 NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO

La Conferencia General decidió prorrogar el nombramiento vigente de la Presidenta del Tribunal Federal de Cuentas de Alemania como Auditora Externa de la ONUDI por un período de dos años, del 1º de julio de 1998 al 30 de junio del 2000, con arreglo al mandato estipulado en el Reglamento Financiero de la ONUDI.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.14 REGLAMENTO FINANCIERO DE LA ONUDI

La Conferencia General:

a) *Tomó nota* de la decisión IDB.18/Dec.7 de la Junta de Desarrollo Industrial;

b) *Decidió* enmendar los incisos 3.4 a), 5.1 d), 5.2 b), 10.1 b), 10.2 a) y 10.2 c) del Reglamento Financiero, según figuran en los textos contenidos en el anexo de la presente decisión.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

Anexo

<u>Párrafo</u>	<u>Texto anterior a la enmienda</u>	<u>Texto enmendado</u>
3.4 a)	El presupuesto ordinario estará dividido en programas y subprogramas en lo que respecta a los gastos y en secciones en lo que respecta a los ingresos, y será presentado asimismo por principales objetos de gastos. Irá acompañado de los anexos informativos y exposiciones explicativas que soliciten la Conferencia General (denominada en adelante la "Conferencia"), la Junta o el Comité de Programa y de Presupuesto, así como de los anexos que el Director General estime necesarios o útiles. El presupuesto ordinario irá también acompañado de una exposición de las principales modificaciones introducidas en comparación con el bienio anterior.	3.4 a) El presupuesto ordinario estará dividido en programas principales, programas y subprogramas en lo que respecta a los gastos y en secciones en lo que respecta a los ingresos y será presentado asimismo por principales objetos de gastos. Irá acompañado de los anexos informativos y exposiciones explicativas que soliciten la Conferencia General (denominada en adelante la "Conferencia"), la Junta o el Comité de Programa y de Presupuesto, así como de los anexos que el Director General estime necesarios o útiles. El presupuesto ordinario irá también acompañado de una exposición de las principales modificaciones introducidas en comparación con el bienio anterior.
5.1 d)	El prorrateo de las cuotas se fijará en cada caso parte en dólares de los Estados Unidos y parte en chelines austríacos, en proporción directa a los porcentajes respectivos de los gastos del presupuesto ordinario que la Conferencia General, previa recomendación del Director General, determine que están vinculados a esas dos monedas. El prorrateo inicial en chelines austríacos se establecerá al tipo de cambio contable de las Naciones Unidas vigente en el momento en que la Conferencia apruebe el presupuesto ordinario.	5.1 d) El prorrateo de las cuotas se fijará en cada caso parte en dólares de los Estados Unidos y parte en chelines austríacos, en proporción directa a los porcentajes respectivos de los gastos del presupuesto ordinario que la Conferencia General, por recomendación del Director General, determine que están vinculados a esas dos monedas. El prorrateo inicial en chelines austríacos se establecerá al tipo de cambio contable de las Naciones Unidas vigente en el momento en que la Conferencia apruebe el presupuesto ordinario.
5.2 b)	La mitad de los ingresos diversos al presupuesto ordinario previstos para el ejercicio económico cuyo importe no haya sido previamente acreditado y los ajustes de los ingresos diversos previstos cuyo importe ya haya sido acreditado;	5.2 b) La mitad de los ingresos diversos al presupuesto ordinario previstos para el ejercicio económico y las sumas acreditadas con respecto a los ingresos que anteriormente no se hayan tenido en cuenta.
10.1 b)	Se acreditarán al Fondo General:	10.1 b) Sin modificación.
	i) Las cuotas al presupuesto ordinario pagadas por los Miembros con arreglo al párrafo 5.1;	10.1 b) i) Sin modificación.
	ii) Cualquier anticipo hecho con cargo al Fondo de Operaciones para sufragar gastos del presupuesto ordinario;	10.1 b) ii) Sin modificación
	iii) Los ingresos procedentes del plan de contribuciones del personal;	10.1 b) iii) Suprimido.
	iv) Los ingresos diversos al presupuesto ordinario, incluidos los ingresos procedentes de inversiones del Fondo de Operaciones y del Fondo General, las utilidades obtenidas por el suministro o alquiler de bienes o servicios, o los ingresos resultantes de ajustes que corresponda hacer al cierre de una cuenta del presupuesto operativo, como por ejemplo un fondo fiduciario, una cuenta	10.1 b) iii) [Sin modificación, párrafo reenumerado].

<u>Párrafo</u>	<u>Texto anterior a la enmienda</u>	<u>Texto enmendado</u>
10.2 a)	El Director General llevará las cuentas y los registros contables que sean necesarios.	10.2 a) El Director General llevará las cuentas y los registros contables que sean necesarios, teniendo debidamente en cuenta las normas contables de las Naciones Unidas.
10.2 c)	El Director General preparará y presentará asimismo:	10.2 c) Sin modificación.
	i) Un estado del activo y el pasivo de la Organización al cierre del ejercicio económico;	10.2 c) i) Un estado de ingresos y gastos y de los cambios en las reservas y los saldos de los fondos;
	ii) Un análisis de la situación financiera de la Organización al cierre del ejercicio económico;	10.2 c) ii) Un estado del activo, el pasivo, las reservas y los saldos de los fondos;
	iii) Toda información que sea procedente.	10.2 c) iii) Un estado de la corriente de efectivo;
		10.2 c) iv) Un estado de las consignaciones presupuestarias del programa principal;
		10.2 c) v) Un análisis de la situación financiera de la Organización al cierre del ejercicio económico;
		10.2 c) vi) La demás información que sea procedente.

GC.7/Dec.15 MARCO PROGRAMÁTICO DE MEDIANO PLAZO, 1998-2001

La Conferencia General,

a) *Recordó* su decisión GC.6/Dec.10 y las decisiones de la Junta de Desarrollo Industrial IDB.17/Dec.2 e IDB.18/Dec.5;

b) *Tomó nota* del marco programático de mediano plazo para el período 1998-2001, contenido en los documentos IDB.16/23 y Add.1;

c) *Recalcó* la importancia de la cooperación industrial internacional, teniendo presentes las genuinas necesidades de los países en desarrollo y los problemas y limitaciones de índole económica y técnica que afrontaban algunos países, en particular los países menos adelantados, e hizo hincapié en la ejecución de programas especiales para facilitar la corriente de inversiones, información conexa, conocimientos especializados y tecnología a los países en desarrollo y, al mismo tiempo, fortalecer los vínculos entre la función de la ONUDI como foro mundial y los programas de cooperación técnica estrechamente vinculados a ella;

d) *Decidió* dejar sin efecto el marco programático de mediano plazo para el período 1998-2001, mencionado en el párrafo b) de la presente decisión, habida cuenta de la

decisión IDB.17//Dec.2 sobre el Plan general de actividades relativo al papel y las funciones de la ONUDI en el futuro y del programa y los presupuestos para 1998-1999, aprobados por la Conferencia General en su decisión GC.7/Dec.16;

e) *Pidió* al Director General que presentara al Comité de Programa y de Presupuesto, en su 15º período de sesiones, una revisión del marco programático de mediano plazo para el período 2000-2003 que fuese lo más concisa posible y estuviese estrechamente vinculada al nuevo marco programático del programa y los presupuestos;

f) *Pidió asimismo* al Director General que reflejara en los futuros proyectos de programa y presupuestos los objetivos formulados en los marcos programáticos de mediano plazo;

g) *Pidió* además al Director General que presentara a la Junta, en su 20º período de sesiones, una sinopsis del marco programático de mediano plazo para el período 2000-2003 y un límite general indicativo preliminar para el programa y los presupuestos correspondientes al bienio 2000-2001.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.16 PROGRAMA Y PRESUPUESTOS,
1998-1999

La Conferencia General:

a) *Aprobó* el programa y los presupuestos para 1998-1999 contenidos en el documento GC.7/21;

b) *Consignó*, sobre la base de un tipo de cambio de 12,90 chelines austríacos por 1 dólar de los Estados Unidos, créditos por valor de 145.898.600 dólares para el presupuesto ordinario de la Organización correspondiente a 1998-1999, desglosados como se indica en el cuadro siguiente:

	(En dólares EE.UU.)		
	Consignaciones de créditos	Ingresos estimados	Recursos netos necesarios
Órganos Normativos	6.680.000		6.680.000
Gestión General	10.474.000		10.474.000
Fortalecimiento de las Capacidades Industriales	42.017.500		42.017.500
Desarrollo Industrial Más Limpio y Sostenible	14.415.000		14.415.000
Gestión de los Programas Regionales	20.343.700	895.500	19.448.200
Gestión de la Cooperación Técnica	7.567.600		7.567.600
Administración	44.400.800	13.954.100	30.446.700
Ingresos varios		1.508.300	(1.508.300)
Total	145.898.600	16.357.900	129.540.700

Nota: Las cifras presentadas en el cuadro se reajustarán de conformidad con la fórmula de reajuste que figura al final de la presente decisión a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio que se registren durante el bienio.

c) *Decidió* que las consignaciones de créditos anteriormente indicadas, por valor de 145.898.600 dólares a un tipo de cambio de 12,90 chelines por 1 dólar, se financiarán con cargo a:

d) *Aprobó* estimaciones de gastos netos por un total de 27.490.200 dólares, al tipo de cambio de 12,90 chelines por 1 dólar, para el presupuesto operativo correspondiente al bienio 1998-1999, que se financiarán con cargo a contribuciones voluntarias y cualesquiera otros ingresos previstos en el Reglamento Financiero;

i) Las cuotas de los Estados Miembros, con arreglo a lo dispuesto en el inciso e) del párrafo 5.5 del Reglamento Financiero, por un monto de 129.540.700 dólares (23.355.500 dólares más el equivalente en dólares de los Estados Unidos de 1.369.789.086 chelines austríacos), de conformidad con la decisión GC.7/Dec.11 adoptada por la Conferencia General en su período de sesiones en curso, relativa a la escala de cuotas;

e) A fin de brindar cierto grado de flexibilidad al ejecutar el programa de trabajo, *facultó* al Director General a que presentara a la Junta de Desarrollo Industrial para su examen, dentro de los límites del programa y los presupuestos aprobados y con arreglo al Reglamento Financiero, las propuestas que considerase beneficiosas para el funcionamiento adecuado de la Organización.

ii) Los ingresos varios y otros ingresos previstos por un valor total de 16.357.900 dólares;

f) Tomó nota de la opinión generalmente expresada en la Conferencia de que, habida cuenta de las considerables reducciones presupuestarias ya efectuadas, toda nueva reducción del presupuesto para 1998-1999 o de futuros presupuestos debilitaría apreciablemente la capacidad de la ONUDI de cumplir su mandato.

Fórmula de reajuste en dólares de los Estados Unidos

Consignaciones de créditos	Dólares EE.UU.		Chelines austríacos
A. Organos Normativos	551.100	+	(79.062.200 /R)
B. Gestión General	2.592.700	+	(101.668.900 /R)
C. Fortalecimiento de las Capacidades Industriales	4.687.400	+	(481.558.180 /R)
D. Desarrollo Industrial Más Limpio y Sostenible	1.541.900	+	(166.062.840 /R)
E. Gestión de los Programas Regionales	12.563.500	+	(100.364.600 /R)
F. Gestión de la Cooperación Técnica	658.000	+	(89.133.850 /R)
G. Administración	2.612.500	+	(539.069.436 /R)
Total parcial-Consignaciones de créditos	<u>25.207.100</u>	+	(<u>1.556.920.006 /R</u>)
<u>Ingresos estimados</u>			
E. Gestión de los Programas Regionales	895.500	+	(0 /R)
G. Administración	294.000	+	(176.215.120 /R)
Ingresos varios	662.100	+	(10.915.800 /R)
Total parcial-Ingresos estimados	<u>1.851.600</u>	+	(<u>187.130.920 /R</u>)
TOTAL DE RECURSOS NETOS NECESARIOS	23.355.500	+	(1.369.789.086 /R)

Nota 1: Los recursos netos necesarios arriba indicados se basan en una proporción del 18% en dólares de los EE.UU. y el 82% en chelines austríacos a un tipo de cambio de 12,90 chelines por 1 dólar.

Nota 2: R representa el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas entre el chelín austríaco y el dólar EE.UU. que se registrará durante 1998-1999.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.17 CONSECUENCIAS EN MATERIA FINANCIERA Y DE PERSONAL DE LAS REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS PROPUESTAS

descritos en los párrafos 5 a 11 del documento PBC.13/16;

d) Con respecto a los aspectos financieros del programa de separación de funcionarios del servicio:

La Conferencia General:

a) Recordó su decisión GC.7/ Dec.16 relativa al programa y los presupuestos para 1998-1999;

b) Tomó nota de las recomendaciones de la Junta de Desarrollo Industrial sobre las consecuencias en materia financiera y de personal de las reducciones presupuestarias para el bienio 1998-1999 (IDB.18/Dec. 6);

c) Pidió al Director General que aplicara el programa de separación de funcionarios del servicio derivado del programa y los presupuestos para 1998-1999, de conformidad con los principios normativos y rectores

i) Instó a todos los Estados Miembros a que pagasen sus cuotas pendientes sin dilación;

ii) Decidió suspender la aplicación de los incisos b) y c) del párrafo 4.2 del Reglamento Financiero respecto de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos para el bienio 1994-1995, de los que se informó en el documento IDB.18/4-PBC.13/4, por una suma de 13,9 millones de dólares, con el fin de financiar la reserva para indemnizaciones por separación del servicio y de ese modo sufragar el costo de la separación de funcionarios;

iii) Instó asimismo a los Estados Miembros a

que aportaran recursos adicionales en efectivo para la reserva para indemnizaciones por separación del servicio: a) mediante contribuciones voluntarias, en la inteligencia de que las cuotas al presupuesto correspondientes a 1998 y la reserva para indemnizaciones por separación del servicio no excederían de los niveles de cuotas de 1997; b) mediante anticipos a la Organización, en la inteligencia de que esos anticipos se reembolsarían a medida que se pagasen las cuotas atrasadas o se deducirían de cuotas futuras;

- iv) Las medidas previstas en los incisos i), ii) y iii) *supra* deberían aplicarse conjuntamente a fin de garantizar el pago puntual de los gastos derivados de la separación de funcionarios del servicio.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.18 NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL

La Conferencia General aprobó la recomendación contenida en la decisión IDB.18/Dec.1 de la Junta de Desarrollo Industrial y decidió nombrar por aclamación al Sr. Carlos Alfredo Magariños Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial por un período de cuatro años a partir del 8 de diciembre de 1997 o hasta que entre en funciones el Director General que sea nombrado por la Conferencia General en su noveno período de sesiones, se esta fecha es posterior.

*Octava sesión plenaria
5 de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.19 CONDICIONES DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL

La Conferencia General aprobó el contrato que figura como anexo de la presente decisión, en el que se establecen las condiciones del nombramiento del Director General, incluidos el sueldo y los emolumentos correspondientes al cargo.

*Octava sesión plenaria
5 de diciembre de 1997*

Anexo

PROYECTO DE CONTRATO DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL

Celebran EL PRESENTE CONTRATO,

de una parte, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (llamada en adelante la Organización)

y, de otra, Carlos Alfredo Magariños (llamado en adelante el Director General).

POR CUANTO

La Conferencia General, previa recomendación de la Junta, ha nombrado con las formalidades del caso al Director General en la octava sesión plenaria de su séptimo período de sesiones, celebrada el 5 de diciembre de 1997 (GC.7/Dec.18).

POR EL PRESENTE CONTRATO SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. Período de servicio

El Director General será nombrado por un período de cuatro años a partir del 8 de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) o hasta que entre en funciones el Director General que sea nombrado en el noveno período ordinario de sesiones de la Conferencia General, si esta fecha es posterior.

2. Lugar de destino oficial

El lugar de destino oficial del Director General será Viena (Austria).

3. Funciones oficiales

De conformidad con el Artículo 11 de la Constitución de la Organización, el Director General será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

4. Prerrogativas e inmunidades

El Director General gozará de todas las prerrogativas e inmunidades acordes con su cargo establecidas en el Artículo 21 de la Constitución de la Organización y en cualesquiera instrumentos jurídicos pertinentes actualmente en vigor o que se otorguen en el futuro.

5. Estatuto del Personal

El Director General estará sujeto al Estatuto del

Personal de la Organización y a las enmiendas que en él puedan introducirse, en la medida en que uno y otras le sean aplicables.

6. Sueldo imponible y prestaciones

a) El Director General recibirá un sueldo bruto anual de ciento setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro (175.344) dólares EE.UU., correspondiente a un sueldo básico neto anual equivalente a ciento diecinueve mil setecientos veintidós (119.722) dólares EE.UU. (tasa para funcionarios con familiares a cargo) o a ciento seis mil doscientos cincuenta y cinco (106.255) dólares EE.UU. (tasa para funcionarios sin familiares a cargo), respectivamente. El sueldo básico bruto y neto será ajustado cada vez que la Asamblea General decida ajustar la escala de sueldos básicos brutos y netos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores;

b) El Director General recibirá el ajuste por lugar de destino, los subsidios y las prestaciones, incluidas las correspondientes a la seguridad social, a que tenga derecho un funcionario del cuadro orgánico de la Secretaría de la ONUDI con arreglo al Estatuto y al Reglamento del Personal de la Organización, siempre que la finalidad de esos emolumentos, subsidios o prestaciones no haya quedado ya cubierta por otras disposiciones del presente contrato;

c) El Director General recibirá un subsidio anual para gastos de representación equivalente a trescientos cuarenta mil quinientos sesenta (340.560) chelines austríacos, que se ajustará con arreglo a la tasa anual de inflación presupuestada, a fin de sufragar la parte que le corresponda de los gastos de la Organización por concepto de obligaciones de representación y atenciones sociales;

d) El Director General recibirá un subsidio anual de vivienda por valor de quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta (576.630) chelines austríacos, que se ajustará con arreglo a la tasa anual de inflación presupuestada;

e) El sueldo, los subsidios y las prestaciones mencionadas a que tiene derecho el Director General en virtud del presente acuerdo podrán ser reajustados por la Junta, previa consulta con el Director General, a fin de mantenerlos en consonancia con los de los jefes ejecutivos de los demás organismos especializados pertenecientes al régimen común de las Naciones Unidas.

7. Régimen de pensiones

El Director General no estará afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. En su lugar, se le abonará una suma equivalente al 15,8% de su remuneración pensionable, que corresponde a la contribución que aporte la Organización a la Caja de Pensiones, a título de complemento de su remuneración y en sustitución de su afiliación a la Caja de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 47/203 de la Asamblea General.

8. Aviso previo de dimisión

El Director General podrá en cualquier momento notificar por escrito, con tres meses de antelación, su dimisión a la Junta, la cual está autorizada a aceptarla en nombre de la Conferencia General, en cuyo caso, a la

terminación de ese período de aviso previo, cesará como Director General de la Organización y el presente contrato quedará rescindido.

9. Entrada en vigor

El presente contrato entrará en vigor el 8 de diciembre de 1997.

FIRMADO en Viena el día 5 de diciembre de 1997.

(Hans Förster)
Presidente de la
Conferencia, en
nombre de la
Organización

(Carlos Alfredo Magariños)
Director General

GC.7/Dec.20 CUESTIONES DE PERSONAL: CAJA
COMÚN DE PENSIONES DEL
PERSONAL DE LAS NACIONES
UNIDAS

La Conferencia General:

a) *Decidió* elegir los siguientes dos miembros y dos miembros suplementes del Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI para el bienio 1998-1999:

Miembros: Sr. S.O. Fatunla (Nigeria)
Sra. M. Bruck-Friedrich (Austria)

Miembros
suplementes: Sr. J. Pogány (Hungría)
Sr. M. Katra (Líbano)

b) *Autorizó* a la Junta de Desarrollo Industrial a proceder a elección para cubrir cualquiera de los puestos anteriormente indicados que pudiera quedar vacante antes de la celebración del octavo período de sesiones de la Conferencia General.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Dec.21 LUGAR Y FECHA DEL OCTAVO
PERÍODO DE SESIONES DE LA
CONFERENCIA GENERAL

La Conferencia General decidió celebrar su octavo período de sesiones en Viena del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 1999.

*Octava sesión plenaria
5 de diciembre de 1997*

RESOLUCIONES

GC.7/Res.1 MARCO DE POLÍTICAS DE LA ONUDI

La Conferencia General,

Recordando sus resoluciones GC.5/Res.20 y GC.6/Res.1 y *tomando nota* de la decisión IDB.17/Dec.2 de la Junta de Desarrollo Industrial,

Tomando nota de los inmensos cambios económicos ocurridos a nivel mundial,

Impulsada por el deseo de continuar abordando los problemas que afrontan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en su esfuerzo por superar su fase actual de subdesarrollo industrial, así como los problemas concretos de los países en transición a una economía de mercado,

Reconociendo la importancia de la industrialización para el desarrollo sostenible,

Reafirmando el carácter y la vocación universales de la ONUDI,

Teniendo en cuenta la resolución 52/12 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la renovación de las Naciones Unidas: un programa para la reforma,

Reconociendo que el proceso de reforma ha tenido como resultado una racionalización de la Organización, lo que le permite hacer frente a los desafíos del siglo XXI en forma más eficiente y eficaz,

Convencida de que debe proporcionarse a la ONUDI los medios necesarios para que pueda concentrarse en el cumplimiento de su mandato,

1. *Hace suyo* el Plan general de actividades relativo al papel y las funciones de la ONUDI en el futuro¹ y *observa* que éste se ha logrado gracias al espíritu de avenencia, cooperación y buena voluntad y a la disposición constructiva y positiva demostrados por todos los Estados Miembros, tanto desarrollados como en desarrollo;

2. *Subraya* que el Plan general de actividades constituye un hito en la historia de la Organización, define las actividades que ha de realizar la Organización en el futuro, refuerza la continuación de las funciones de la ONUDI en su calidad de foro mundial y en esferas en que tiene una ventaja comparativa que le permite funcionar como organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial con el fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo y de los países en transición por alcanzar un desarrollo sostenible;

3. *Destaca* la determinación de todos los Estados Miembros de seguir colaborando en un espíritu de cooperación y buena voluntad;

4. *Expresa la esperanza* de que la ejecución del proceso de reforma no se vea obstaculizada por la incertidumbre financiera y la falta de liquidez;

5. *Insta* a todos los Estados Miembros a que presten su pleno apoyo a la Organización revitalizada y les exhorta a que cumplan oportunamente sus obligaciones financieras a fin de estabilizar la situación financiera de la ONUDI de modo que pueda llevar a cabo eficazmente su mandato;

6. *Hace hincapié* en que, para que el proceso de reforma pueda dar resultados sostenibles, la Organización requiere condiciones de estabilidad;

7. *Pide* al Director General que:

a) Ejecute los programas y actividades futuros de la Organización sobre la base del Plan general de actividades, así como del programa y los presupuestos, 1998-1999, velando por realizar una utilización óptima y eficiente de los recursos de que dispone la Organización;

b) Continúe, en consulta con los Estados Miembros, explorando esferas en que pueda mejorarse aun más el funcionamiento de la ONUDI;

c) Mantenga informados a los Estados Miembros de la ejecución del Plan general de actividades, concretamente mediante una gama de indicadores de resultados;

d) Informe a la Conferencia General en su octavo período de sesiones, por conducto de la Junta de Desarrollo Industrial, de la aplicación de la presente resolución.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Res.2 RETIRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La Conferencia General,

Recordando la decisión IDB.18/Dec. 10 de la Junta de Desarrollo Industrial,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre posibles estrategias para la recuperación de las cuotas adeudadas por el Gobierno de los Estados Unidos,

Observando que los Estados Unidos, que se retiraron de la ONUDI el 31 de diciembre de 1996, adeudaban cuotas por valor de 61,1 millones de dólares al 30 de noviembre de 1997,

Tomando nota con preocupación de que el pago de esas sumas sigue pendiente pese a los repetidos llamamientos hechos al Gobierno de los Estados Unidos por la Junta de Desarrollo Industrial, el Comité de

¹ GC.7/5, Anexo I, IDB.17/Dec.2.

Programa y de Presupuesto y el Director General de la ONUDI,

Recordando las obligaciones financieras contraídas por los Estados que se adhieren a la Constitución de la ONUDI y, en particular, su obligación con arreglo al párrafo 1 del Artículo 15 de ese documento de participar en la financiación del presupuesto ordinario de la Organización mediante el pago de cuotas,

Recordando las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 6, conforme a las cuales el Miembro que haya depositado el instrumento de denuncia deberá pagar, respecto del ejercicio económico siguiente al año en que se haya efectuado dicho depósito, contribuciones por el mismo monto de sus cuotas correspondientes al ejercicio económico durante el cual haya efectuado el depósito,

1. *Pide* al grupo de debate de composición abierta sobre el pago puntual de las cuotas que, teniendo en cuenta la difícil situación financiera de la ONUDI, examine las diversas opciones contenidas en el documento IDB.18/18, así como cualesquiera otras propuestas de los Estados Miembros, y formule recomendaciones concretas a la Junta de Desarrollo Industrial en su 19º período de sesiones;

2. *Pide también* al Director General que comience a aplicar las presentes recomendaciones aprobadas por la Junta e informe a la Conferencia General en su octavo período de sesiones de las recomendaciones pertinentes para su aprobación.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Res.3 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INDUSTRIA

La Conferencia General,

Recordando su resolución GC.6/Res.4 y la decisión IDB.17/Dec.2 de la Junta,

Tomando nota del informe del Director General contenido en el documento GC.7/10,

Destacando la importancia de la dimensión humana en el desarrollo, en particular en los proyectos de desarrollo industrial,

Tomando nota de la creciente demanda que existe en los países en desarrollo de fortalecer las capacidades en materia de recursos humanos,

1. *Pide* al Director General que:

a) Defina más claramente el concepto de desarrollo

de los recursos humanos de la ONUDI en el contexto del Plan general de actividades relativo al papel y las funciones de la ONUDI en el futuro para que las iniciativas conexas pasen a formar parte integrante de un enfoque de programación coherente aplicable a todos los servicios de la ONUDI;

b) Integre los servicios de las instituciones de capacitación industrial en las actividades de cooperación realizadas con asistencia de la ONUDI en los países en desarrollo en general y especialmente en África;

c) Ponga en marcha y fomenta programas de cooperación Sur-Sur en la esfera del desarrollo de los recursos humanos, haciendo particular hincapié en la capacitación especializada de carácter técnico, tecnológico y empresarial;

2. *Pide asimismo* al Director General que informe a la Conferencia General en su octavo período de sesiones, por conducto de la Junta de Desarrollo Industrial, de la aplicación de la presente resolución.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Res.4 INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS

La Conferencia General,

Recordando la Declaración de París y el Programa de Acción de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como las resoluciones 48/171 y 49/98 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución GC.6/Res.8,

Tomando nota de los documentos GC.7/9 y Add.1, relativos a la ejecución de las actividades de la ONUDI en los países menos adelantados,

Consciente de las conclusiones y recomendaciones del Cuarto Simposio Ministerial sobre la industrialización de los países menos adelantados celebrado en Viena del 26 de noviembre al 5 de diciembre de 1997, contenidas en el anexo de la presente resolución,

Tomando nota además de las conclusiones de la reunión de alto nivel sobre iniciativas integradas en pro del desarrollo comercial de los países menos adelantados, organizada por la Organización Mundial del Comercio los días 27 y 28 de octubre de 1997 en Ginebra,

Reiterando la prioridad asignada a la industrialización de los países menos adelantados en el Plan general de actividades relativo al papel y las funciones de la ONUDI en el futuro, que figura en el anexo de la decisión IDB.17/Dec.2 de la Junta de Desarrollo Industrial,

Observando con preocupación la creciente marginación de las economías de los países menos adelantados en el marco de la reciente tendencia a la globalización:

1. *Insta* a los Estados Miembros a que apoyen los programas a los que se da prioridad en el Plan general de actividades;

2. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, a las instituciones financieras regionales e internacionales y a los inversionistas privados, para que acrecienten el apoyo financiero y técnico que prestan al desarrollo industrial sostenible de los países menos adelantados;

3. *Pide* al Director General que, en el contexto del Plan general de actividades:

a) Otorgue prioridad a la industrialización de los países menos adelantados como parte de una estrategia mundial para lograr un desarrollo socioeconómico sostenible en esos países;

b) Adopte medidas apropiadas para aplicar las conclusiones y recomendaciones de los simposios ministeriales tercero y cuarto de la ONUDI sobre la industrialización de los países menos adelantados;

c) Coordine los esfuerzos con otras organizaciones internacionales y regionales, en particular con la Organización Mundial del Comercio, a fin de seguir apoyando plenamente a los países menos adelantados en su empeño por alcanzar un desarrollo socioeconómico sostenible;

4. *Pide asimismo* al Director General que presente a la Conferencia General en su octavo período de sesiones, por conducto de la Junta de Desarrollo Industrial, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

Anexo

Conclusiones y recomendaciones del Cuarto Simposio Ministerial sobre la industrialización de los países menos adelantados

Los Ministros de Industria de los países menos adelantados,

Habiéndose reunido en Viena del 26 al 28 de noviembre de 1997 en la primera parte del Simposio,

Recordando las recomendaciones y los programas de acción de la Primera y la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Recordando también las recomendaciones del Tercer Simposio Ministerial sobre la industrialización de los países menos adelantados que figuran en la resolución GC.6/Res.8 de la Conferencia General,

Tomando nota asimismo de las prioridades que figuran en el Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África,

Tomando nota del proyecto de resolución sobre los países menos adelantados (GC.7/CRP.3/Add.1) propuesto a la Conferencia General en su séptimo período de sesiones para su aprobación,

Reiteran su firme apoyo a la ONUDI en su calidad de organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas dedicado a fomentar la industrialización de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados y piden que se potencien los recursos humanos y financieros de la Organización,

Si bien *acogen con beneplácito* la importancia especial que se asigna a los países menos adelantados en el Plan general de actividades relativo al papel y las funciones de la ONUDI en el futuro aprobado por la Junta de Desarrollo Industrial en su 17º período de sesiones, celebrado en junio de 1997,¹ *expresan su preocupación* por el hecho de que en el Plan general de actividades no se haya dado la debida atención prioritaria al desarrollo de los recursos humanos industriales y la transferencia de tecnología y por que se hayan discontinuado las actividades relacionadas con las industrias metalmeccánicas y metalúrgicas, y piden que se restablezcan todas esas actividades,

Expresan su preocupación por la fuerte reducción del 20% en el programa y los presupuestos para 1998-1999 y piden que esta reducción se considere la última del presupuesto de la ONUDI y que se invierta esa tendencia,

Piden que se establezca una asociación eficaz entre la ONUDI y los países menos adelantados con objeto de elaborar programas y proyectos concretos y con metas definidas que puedan contribuir efectivamente a la industrialización de los países menos adelantados y por cuyo conducto se puedan movilizar recursos de otros socios,

Hacen hincapié en la necesidad de fortalecer la presencia de la ONUDI sobre el terreno, sobre todo en los

¹ GC.7/5, anexo I, IDB.17/Dec.2.

países menos adelantados, para acercar los servicios de la Organización a los países menos adelantados,

Expresa su profunda preocupación por las crecientes desigualdades en el marco del sistema económico internacional, la creciente disparidad entre los países menos adelantados y otras economías, y el creciente riesgo de una mayor marginación de los países menos adelantados en el proceso de globalización y liberalización,

Reiteran nuevamente la necesidad de mejorar y actualizar, cuando proceda, las visiones industriales y las políticas estratégicas de los países menos adelantados para que puedan responder a los nuevos desafíos del sistema económico internacional y de que la ONUDI emprenda en los dos próximos años un programa concreto destinado a ayudar a los países menos adelantados en esos esfuerzos,

Subrayan la importancia de los planes de cooperación y de integración económica subregional y regional para el desarrollo de los países menos adelantados y la necesidad de que la ONUDI tome medidas para prestar asistencia a los países menos adelantados a fin de fortalecer su participación en los respectivos acuerdos comerciales regionales,

Reconocen el importante papel desempeñado por el sector no estructurado y por las microempresas en el desarrollo industrial de los países menos adelantados y piden a la ONUDI que promueva el desarrollo de esas empresas y las ayude a obtener alianzas con negocios y empresas extranjeras,

Piden a la ONUDI que otorgue especial atención a los países menos adelantados que se hayan visto gravemente afectados por calamidades naturales y conflictos,

Toman nota de los problemas concretos de desarrollo industrial planteados por las distintas delegaciones de países menos adelantados y recomiendan el siguiente programa de acción para el bienio 1998-1999 en plena cooperación con la ONUDI:

1. *Creación de capacidades tecnológicas, institucionales y financieras en las ramas agroindustriales:* En el marco de este programa se seleccionarán las ramas agroindustriales de conformidad con la contribución que puedan aportar a los siguientes aspectos: a) mejoramiento de la seguridad alimentaria; b) crecimiento de la productividad agrícola; c) aumento de la competitividad internacional, lo que debe incluir el desarrollo de la capacidad empresarial; y d) entrada de inversiones extranjeras directas y de cartera. Se realizarían estudios para determinar las limitaciones que obstaculizan las inversiones actuales y las inversiones en tramitación en las ramas agroindustriales y formular una estrategia adecuada

de creación de capacidades. El principal objetivo de la estrategia sería proponer soluciones para superar las limitaciones, desarrollar un sistema eficaz para facilitar las inversiones y crear un entorno propicio.

Este programa se formularía y aplicaría en estrecha colaboración con organismos donantes multilaterales y bilaterales.

2. *Sensibilización en el plano regional sobre la oportunidades de inversión en los países menos adelantados:* Para informar a las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo y países desarrollados acerca de las oportunidades de inversión en los países menos adelantados y movilizar el apoyo de la opinión pública a favor de programas y proyectos destinados a los países menos adelantados, se propone lo siguiente:

a) Preparar una guía anual de inversiones sobre oportunidades de inversión en las agroindustrias de los países menos adelantados en el plano regional (Asia oriental, Asia meridional, islas del Pacífico, África oriental, África meridional, África central y occidental). Cada una de las guías de inversiones se concentraría en facilitar detalles sobre grandes proyectos en las agroindustrias y breves reseñas de proyectos en tramitación. También comprendería la información legislativa, reglamentaria, financiera e institucional pertinente;

b) Publicar las actas y documentos seleccionados del Simposio sobre los Países Menos Adelantados de forma amena e interesante para el lector con objeto de estimular el interés de los encargados de formular políticas en el plano internacional.

3. *Creación de capacidades en la esfera de la calidad, normalización, ensayos y metrología (CNEM) en los países menos adelantados:* Atendiendo directamente a las recomendaciones del Tercer Simposio sobre los PMA se llevó a cabo una evaluación de las necesidades de CNEM de 10 países africanos y 5 países asiáticos en 1997. La segunda fase debería ponerse en marcha como programa de gran impacto con los siguientes objetivos:

a) Establecer y fortalecer los marcos jurídico e institucional en el ámbito de CNEM en un plano nacional y subregional y aplicar sistemas de mejora continua de la calidad.

b) Formular estrategias nacionales y regionales para superar las limitaciones con que tropieza la mejora de las capacidades de CNEM en distintos países y regiones.

Este programa se formula atendiendo a los resultados de las evaluaciones de las necesidades y se ejecutaría en estrecha colaboración con las organizaciones regionales (e.j.: Organización Regional Africana de Normalización, CCI, ISO) y organismos y países donantes.

4. *Creación de capacidades en los servicios de información industrial:* En 1997 se realizó una evaluación de las necesidades para el establecimiento de una red eficaz de información entre empresas en los planos nacional, regional e internacional en 18 países menos adelantados de África y 5 de Asia atendiendo directamente a las recomendaciones del Tercer Simposio Ministerial sobre los Países Menos Adelantados. El proyecto de seguimiento se ha concebido como programa de gran impacto con los siguientes objetivos:

a) Establecer sistemas y redes nacionales de información comercialmente sostenibles y autosuficientes con vínculos al programa de promoción de inversiones y tecnología de la ONUDI;

b) Facilitar el acceso de la comunidad empresarial internacional a información sobre recursos y oportunidades comerciales locales.

El programa se ejecutaría en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas (en particular el PNUD) e institutos nacionales y regionales de investigación en la esfera de la tecnología de la información;

5. *Fortalecimiento de la estructura industrial:* La ONUDI preparó un estudio documental en 1997

sobre las oportunidades de inversión en infraestructura en determinados países menos adelantados. Es preciso realizar un estudio sobre el terreno para poder preparar una evaluación actualizada y general de las necesidades y oportunidades de inversión en infraestructura económica y material (especialmente en transportes, telecomunicaciones, generación de energía y suministro de agua) que son indispensables para promover la inversión extranjera y el desarrollo industrial. El objetivo principal consistiría en concretar los ámbitos en que la inversión privada puede resultar una solución viable para la infraestructura en los países menos adelantados. Los resultados del estudio se publicarían y se distribuirían entre posibles inversionistas, y se divulgarían a través de cursos prácticos especiales tanto en los países menos adelantados como los países donantes. Como actividad complementaria, la ONUDI podría establecer un programa de cooperación técnica encaminado a crear el marco jurídico, administrativo y contractual necesario para promover la inversión privada en la infraestructura pública de los países menos adelantados y ayudar a los países anfitriones a ejecutar proyectos experimentales en ese ámbito.

6. *Creación de capacidades para la promoción de inversiones en los países menos adelantados:* Este programa está orientado a ayudar a crear capacidades en los países menos adelantados de África y de Asia para movilizar inversiones, sobre todo la inversión extranjera directa, con objeto de poder hacer frente a los desafíos de la globalización. Para ello se propone examinar las políticas de inversión en los países menos adelantados de África y de Asia con objeto de concretar las limitaciones y las perspectivas de ya sea la creación o bien el fortalecimiento de un Organismo de Promoción de Inversiones (OPI) en los países menos adelantados interesados. El programa incluiría ayuda para preparar directrices de ejecución/identificación de proyectos, la preparación de una guía del inversionista y la capacitación de los gestores de los estudios de oportunidad de inversiones del OPI. Ya se ha propuesto un programa de gran impacto para 10 países menos adelantados de África en el marco del programa de la Alianza para la Industrialización de África.

GC.7/Res.5 ÁFRICA (EN PARTICULAR EL SEGUNDO DECENIO DEL DESARROLLO INDUSTRIAL PARA ÁFRICA)

La Conferencia General,

Recordando su resolución GC.6/Res.11,

Tomando nota del documento GC.7/16,

Tomando nota con preocupación de las conclusiones de la evaluación de mitad de período del programa del Decenio del Desarrollo Industrial para África (II), consignadas en el documento GM/R.11¹,

Expresando su profunda preocupación por el continuo deterioro de la situación social y económica de África en su conjunto,

1. *Hace suyo* el Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África² como mecanismo de ejecución del nuevo programa concentrado del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África,

2. *Insta* a los Estados Miembros a que otorguen la máxima prioridad al programa del Decenio del Desarrollo Industrial para África asignando un volumen importante de recursos financieros para la ejecución de sus actividades,

3. *Pide* al Director General que:

a) Prosiga la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África, teniendo en cuenta la prioridad asignada a África en el Plan general de actividades relativo al papel y las funciones de la ONUDI en el futuro³;

b) Conceda la máxima prioridad a la movilización de fondos adicionales para la financiación de los proyectos y actividades del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África;

c) Siga coordinando las actividades del programa con la Organización de la Unidad Africana, la Comisión Económica para África y otras entidades asociadas pertinentes, incluidos los países donantes;

d) Mantenga una estructura identificable dentro de la Secretaría de la ONUDI destinada a la gestión del Decenio del Desarrollo Industrial para África;

e) Adopte medidas apropiadas para fomentar la sensibilización entre los países africanos y demás países, especialmente en el sector privado, respecto de la existencia y la importancia del programa del Decenio del Desarrollo Industrial para África;

f) Vele por la eficacia de los mecanismos existentes para la ejecución, coordinación y supervisión del programa;

g) Ayude a los países africanos a establecer un marco adecuado que les permita fortalecer su sector privado, fomentar la inversión nacional y atraer inversiones extranjeras;

h) Presente a la Conferencia General en su octavo período de sesiones, por conducto de la Junta de Desarrollo

¹ Resumidas en el documento GC.7/16.

² CAMI.13/7/Rev.3; IDB.17/CRP.4.

³ GC.7/5, anexo I; IDB.17/Dec.2.

Industrial, un informe sobre los progresos alcanzados en la

aplicación de la presente resolución.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Res.6 COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO INDUSTRIAL:
SEGUNDO DECENIO DEL
DESARROLLO INDUSTRIAL PARA
ÁFRICA

La Conferencia General,

Tomando nota de la resolución 52/208,

Reconociendo el importante papel de la industrialización en la promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible en África, así como su contribución a facilitar los esfuerzos en pro de la erradicación de la pobreza, la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, la creación de empleo productivo y de actividades industriales orientadas a los mercados,

Invita a los países donantes, a los fondos y programas de las Naciones Unidas, a todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y al sector privado a que participen en la reunión de donantes de 1998 que ha de organizar la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en colaboración con la Comisión Económica para África, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de la Unidad Africana, bajo la dirección del Banco Africano de Desarrollo y en cooperación con el Banco Mundial.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Res.7 PROGRAMA PARA LOS PAÍSES
ÁRABES, INCLUIDA LA ASISTENCIA
TÉCNICA AL PUEBLO PALESTINO

La Conferencia General,

Recordando su resolución GC.6/Res.12,

Tomando nota del informe del Director General que figura en el documento GC.7/13,

Subrayando la necesidad de que los países árabes potencien sus capacidades industriales y desarrollen sus recursos humanos industriales con miras a fomentar el desarrollo industrial, sobre todo en los países menos adelantados, así como fortalecer su cooperación industrial regional,

1. *Pide* al Director General que:

a) Tome las medidas necesarias para movilizar y diversificar los recursos financieros y de otra índole con

destino al Programa Regional a fin de potenciar aún más su

capacidad de reacción a la luz de las necesidades y prioridades de la región árabe;

b) Siga cooperando con los países árabes, la Organización de Liberación de Palestina y las organizaciones regionales árabes competentes, en especial la Organización Árabe para el Desarrollo Industrial y la Minería (AIDMO), con objeto de acelerar más la cooperación, comprendida la cooperación industrial regional, y fomentar las inversiones industriales en la región;

c) Otorgue prioridad a la prestación de asistencia técnica al pueblo palestino en el marco de las actividades del programa para los países árabes;

d) Adopte las medidas necesarias para obtener más recursos para el programa, entablando contacto para ello con instituciones internacionales y árabes de financiación del desarrollo;

4. *Pide también* al Director General que presente a la Conferencia General en su octavo período de sesiones, por conducto de la Junta de Desarrollo Industrial, un informe sobre esta cuestión.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Res.8 PROGRAMA ESPECIAL PARA EL
DESARROLLO INDUSTRIAL DE ASIA Y
EL PACÍFICO

La Conferencia General,

Recordando su resolución GC.6/Res.13 y la decisión IDB.17/Dec.2,

Tomando nota del informe del Director General contenido en el documento GC.7/15,

1. *Pide* al Director General que, al ejecutar el Programa Especial para el Desarrollo Industrial de Asia y el Pacífico:

a) Promueva los programas y proyectos regionales y subregionales de alto impacto a fin de satisfacer las necesidades de los países de la región en materia de desarrollo industrial;

b) Intensifique los esfuerzos por promover y continuar los programas relacionados con el medio ambiente y las agroindustrias en la región descritos en los párrafos 23 a 25 del documento GC.7/15;

c) Promueva el fortalecimiento de la representación sobre el terreno en la región, teniendo presente el tamaño de la región y la existencia en ella de 13 países menos adelantados, y fomente la participación en

los gastos por concepto de representación sobre el terreno

por los países beneficiarios;

d) Continúe, en el marco de los recursos disponibles, los contactos con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico con miras a lograr un seguimiento eficaz de las conclusiones emanadas de las reuniones regionales de Ministros de Industria;

2. *Pide asimismo* al Director General que informe a la Junta de Desarrollo Industrial, en su 20º período ordinario de sesiones, de la medidas adoptadas para aplicar la presente resolución.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Res.9 AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Conferencia General,

Recordando su resolución GC.6/Res.14 y la decisión IDB.17/Dec.2 de la Junta,

Tomando nota de la información contenida en el documento GC.7/14,

Teniendo presentes las conclusiones y recomendaciones de la segunda reunión del Foro regional sobre políticas industriales, celebrado en Caracas (Venezuela), el 30 de julio y el 1º de agosto de 1997,

Teniendo presentes también las características particulares y los diferentes niveles de desarrollo de cada país en la región,

1. *Pide* al Director General que, en el marco del Plan General de Actividades relativo al papel y las funciones de la ONUDI en el futuro¹:

a) Brinde apoyo a las medidas complementarias y la ejecución del programa de trabajo aprobado para el bienio 1998-1999, que figura en las directrices preliminares del Foro regional sobre políticas industriales;

b) Preste particular atención a los países de la región más gravemente afectados por la crisis económica;

c) Siga apoyando al Foro regional sobre políticas industriales, con cargo a los recursos disponibles en la ONUDI y en el marco de sus funciones como foro mundial;

2. *Pide además* al Director General que informe la Conferencia General, en su octavo período de sesiones, por conducto de la Junta de Desarrollo Industrial, acerca de la aplicación de la presente resolución.

¹ GC.7/5, anexo I; IDB.17/Dec.2.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Res.10 COOPERACIÓN CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

La Conferencia General,

Recordando sus resoluciones GC.6/Res.16 y GC.6/Res.7;

Tomando nota de las recomendaciones del Foro de la ONUDI para Organizaciones no Gubernamentales sobre el papel de las ONG en el fomento de la empresa privada (Dakar, 5 a 6 de noviembre de 1997);

Considerando los cambios en las condiciones económicas y políticas en los países industrializados y en los países en desarrollo, así como en las economías en transición, que crean las condiciones para que los sectores privado y no gubernamental asuman mayores funciones económicas;

1. *Pide* al Director General que continúe cooperando y formando alianzas innovadoras con el sector no gubernamental con miras a promover el desarrollo de las microempresas y de las pequeñas empresas en países en desarrollo, con especial referencia a los países menos adelantados;

2. *Pide también* al Director General que siga movilizand o fondos, en particular fondos extrapresupuestarios de fuentes multilaterales, bilaterales y del sector privado, para financiar las actividades descritas en el párrafo 1 *supra*.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Res.11 REPRESENTACIÓN SOBRE EL TERRENO

La Conferencia General,

Recordando la resolución GC.6/Res.3,

Recordando también los documentos IDB.16/19, IDB.17/9 y las deliberaciones celebradas por la Junta de Desarrollo Industrial en sus períodos de sesiones 16º y 17º, la decisión IDB.16/Dec.15 y el Plan general de actividades sobre el papel y las funciones de la ONUDI en el futuro contenido en el anexo de la decisión IDB.17/Dec.2,

Acogiend o con beneplácito el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la reforma de las Naciones Unidas, en particular la importancia concedida a una representación unificada dentro de sus diversas esferas de actividad y entre éstas,

Reconociend o la labor realizada por el grupo de trabajo especial de composición abierta encargado de examinar las cuestiones relacionadas con la representación sobre el terreno (PBC.13/CRP.5),

Subrayand o la necesidad de revitalizar y reorientar el programa de representación de la ONUDI sobre el terreno, como uno de los elementos clave del proceso de reforma de la ONUDI, mediante la creación de oficinas subregionales y la descentralización de recursos y actividades,

Teniend o presente la crítica situación financiera de los países menos adelantados al determinar la ubicación de las oficinas subregionales y en los países,

Preocupada por el grave obstáculo que suponen para el programa de representación sobre el terreno de la ONUDI las incertidumbres financieras debidas, entre otras cosas, a la suspensión de la financiación por concepto de apoyo sectorial con cargo al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo previsto a fines de 1997, así como a la reducción de los recursos del presupuesto ordinario de la ONUDI:

1. *Insta* a los países donantes a que hagan contribuciones generosas para financiar la representación sobre el terreno y exhorta a los países beneficiarios a que provean fondos para las oficinas subregionales en medida proporcional a sus medios y recursos;

2. *Pide* al Director General que:

a) Formule y ejecute, en consulta con los Estados Miembros, una propuesta definitiva con respecto a la cobertura y ubicación de las oficinas subregionales y en los países, sobre la base de criterios objetivos, de conformidad con el Plan general de actividades y con la labor del grupo de trabajo especial de composición abierta;

b) Vele por una mejor coordinación de las actividades entre la Sede y las oficinas sobre el terreno, manteniend o al mismo tiempo la masa crítica mínima necesaria en la Sede;

c) Refuerce la autoridad financiera y operacional de las oficinas sobre el terreno;

d) Presente a la Junta de Desarrollo Industrial, en su próximo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

GC.7/Res.12 CENTRO INTERNACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AVANZADA (CIC)

La Conferencia General,

Teniendo presente el Acuerdo Institucional celebrado el 9 de noviembre de 1993 entre la ONUDI y el Gobierno de Italia,

Reconociendo la función positiva desempeñada por la ONUDI en el establecimiento, el funcionamiento y las actividades del Centro,

Reconociendo la pertinencia de las actividades del Centro para el mandato de la ONUDI en la esfera de la tecnología industrial y el interés por fortalecer el componente de investigación del programa de trabajo del CIC,

Subrayando la importancia de las actividades del CIC en pro del desarrollo de la tecnología,

Habiendo examinado la propuesta relativa al traslado del Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada (CIC) a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), contenida en los documentos IDB.18/16 y Add.1 y Add.2:

1. *Toma nota* de la rescisión por consentimiento mutuo del Acuerdo Institucional relativo al CIC entre el Gobierno de Italia y la ONUDI, así como del compromiso del Gobierno de Italia de celebrar un acuerdo tripartito con la ONUDI y la UNESCO respecto de las operaciones futuras del CIC;

2. *Pide* al Director General que entable consultas con la UNESCO y el Gobierno de Italia a fin de continuar las actividades y proyectos en curso, así como los proyectos en tramitación aprobados, y de establecer una cooperación futura en la esfera de la tecnología industrial, de conformidad con el Plan general de actividades;

3. *Pide asimismo* al Director General que presente a la Junta de Desarrollo Industrial, en su 19º período de sesiones, un informe sobre los progresos alcanzados en relación con esas consultas.

*Séptima sesión plenaria
4 de diciembre de 1997*

Anexo**DOCUMENTOS PRESENTADOS A LA CONFERENCIA GENERAL EN SU SÉPTIMO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**

Signatura	Tema del programa	Título
GC.71/Rev.1	3	Programa provisional
GC.7/1/Add.1		Programa provisional anotado
GC.7/1/Rev.1/Add.1	3	Programa provisional anotado. Adición
GC.7/2	7	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 15º período de sesiones (6 a 9 de mayo de 1996)
GC.7/3	7	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 16º período de sesiones (20 a 22 de noviembre de 1996)
GC.7/4	7	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su séptimo período extraordinario de sesiones (21 a 25 de abril de 1997)
GC.7/5	7	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 17º período de sesiones (23 a 27 de junio de 1997)
GC.7/6 y Add.1	7	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de la primera parte de su 18º período de sesiones (12 de septiembre de 1997) y sobre la labor de la reanudación de su 18º período de sesiones (17 a 19 de noviembre de 1997)
GC.7/7-IDB.17/2	8	Establecimiento de un centro internacional de tecnologías de la energía del hidrógeno. Informe del Director General
GC.7/8-IDB.17/3	16	Integración de la mujer en el desarrollo industrial. Programas y actividades, 1996-1997. Informe del Director General
GC.7/9-IDB.17/4	18	Industrialización de los países menos adelantados. Informe del Director General sobre la marcha de los trabajos
GC.7/9/Add.1	18	Industrialización de los países menos adelantados. Informe del Director General sobre la marcha de los trabajos
GC.7/10-IDB.17/6	15	Desarrollo de recursos humanos para la industria. Informe del Director General
GC.7/11-IDB.17/8	17	Desarrollo industrial ecológicamente sostenible. Informe del Director General
GC.7/12-IDB.17/11	19	Fomento del sector privado. Informe del Director General
GC.7/13-IDB.17/16	21 b)	Programa para el desarrollo industrial de los países árabes, incluida la asistencia técnica al pueblo palestino. Informe del Director General
GC.7/14-IDB.17/18	21 d)	Actividades de la ONUDI en América Latina y el Caribe. Informe del Director General
GC.7/15-IDB.17/20	21 c)	Actividades de la ONUDI en Asia y el Pacífico. Informe del Director General
GC.7/16-IDB.17/22	21 a)	Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África. Informe del Director General

GC.7/17-IDB.17/23	20	Promoción de inversiones industriales. Informe del Director General
GC.7/18	21 a)	Posición común africana. Presentada por el Director General
GC.7/19	24	Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones. Nota del Director General
GC.7/20-IDB.18/20-PBC.13/15	10 a)	Situación financiera de la ONUDI. Documento presentado por el Director General
GC.7/21	14	Programa y presupuestos, 1998-1999. Preparados sobre la base de la decisión IDB.18/Dec.5 de la Junta de Desarrollo Industrial. Documento presentado por el Director General
GC.7/22/Rev.1	-	Listas de Estados incluidos en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI
GC.7/23	14	Consecuencias en materia financiera y de personal de las reducciones presupuestarias propuestas. Nota del Director General

IDB.18/9	11	Fondo para el Desarrollo Industrial y otras contribuciones voluntarias. Informe del Director General
IDB.18/16 y Add.1	26	Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada. Nota del Director General
IDB.18/16/Add.2	26	Centro Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada. Nota de la Secretaría
IDB.18/17	9	Grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre el papel y las funciones de la ONUDI en el futuro. Informe del Presidente (Sr. I. Posta (Hungría), Presidente de la Junta de Desarrollo Industrial)
IDB.18/18	10 e)	Opciones para la recaudación de las cuotas adeudadas por el Gobierno de los Estados Unidos. Informe del Director General

IDB.17/10, Add.1 y Add.2	8, 11, 15, 16, 18, 20, 21	Informe Anual de la ONUDI 1996
IDB.17/19	9	Aplicación de la reforma de la ONUDI. Informe del Director General
IDB.17/25	9	Medidas de seguimiento del séptimo período extraordinario de sesiones: proyecto de plan general de actividades preparado por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre el papel y las funciones de la ONUDI en el futuro. Informe del Presidente, Sr. I. Posta (Hungría), Vicepresidente de la Junta de Desarrollo Industrial
IDB.17/26-IDB.16/16 y Add.1	21 a)	Alianza para la Industrialización de África. Informe del Director General

IDB.17/Dec.6	23	Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI
IDB.16/3	11	Fondo para el Desarrollo Industrial. Estimación del nivel de recursos y programa para 1997-1998. Informe del Director General
IDB.16/10 y Add.1 y Add.2	8, 11, 15, 16, 18, 20, 21 a)	Informe anual de la ONUDI 1995

IDB.16/11	20	Promoción de inversiones industriales
IDB.16/13	18	Aplicación del programa de la ONUDI para los países menos adelantados. Informe del Director General
IDB.16/15	21 a)	Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África. Nota de la Secretaría.
IDB.16/18	9	Informe sobre la aplicación de la reforma de la ONUDI. Medidas adoptadas desde abril de 1996. Informe del Director General
IDB.16/23-PBC.12/13	13	Proyecto de marco programático de mediano plazo, 1998-2001. Propuestas del Director General

IDB.15/6	21 a)	Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África. Informe presentado por el Director General
IDB.15/14	9	Fase final de la reforma de la ONUDI, Medidas adoptadas en el primer trimestre de 1996. Informe del Director General

GC.7/CRP.1	23	<i>Personnel matters. List of staff of the UNIDO Secretariat. Submitted by the Secretariat</i>
GC.7/CRP.2	20	<i>Industrial investment promotion. Note by the Secretariat</i>
GC.7/CRP.3	-	Informe sobre la reunión oficiosa celebrada el 21 de noviembre de 1997. Presentado por el Presidente de la Junta de Desarrollo Industrial, Sr. I. Posta (Hungría)
GC.7/CRP.3/Add.1	-	Informe de la reunión oficiosa celebrada el 27 de noviembre de 1997. Presentado por el Excmo. Sr. A. Velazco San José (Cuba), Vicepresidente de la Junta de Desarrollo Industrial
GC.7/CRP.3/Add.2	-	Informe sobre la reunión oficiosa celebrada el 27 de noviembre de 1997. Proyectos de decisión cuya aprobación se recomienda a la Conferencia General. Presentado por el Excmo. Sr. A. Velazco San José (Cuba), Vicepresidente de la Junta de Desarrollo Industrial
GC.7/CRP.4	24	<i>Matters related to intergovernmental, non-governmental, governmental and other organizations. Forum on the role of NGOs in private enterprise development. Note by the Secretariat</i>
GC.7/CRP.5	16	<i>Integration of women in industrial development. UNIDO Plan of Action for the Integration of Women in Industrial Development. Note by the Secretariat</i>
GC.7/CRP.6	19	<i>Private sector development. International Business Advisory Council. Note by the Secretariat</i>
GC.7/CRP.7	-	Proyectos de decisión basados en las recomendaciones de la Junta de Desarrollo Industrial (temas 10 b), 10 c), 10 d), 12, 14, 23 y 26)

GC.7/L.1 y Add.1	-	Proyectos de decisión y de resolución presentados por el Presidente de la Comisión Principal en nombre de la Comisión

GC.7/L.1/Corr.1 - Proyectos de decisión y de resolución presentados por el Presidente de la Comisión Principal en nombre de la Comisión

GC.7/L.2 5 Credenciales de los representantes en la Conferencia. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Presidente: Mr. R. J. Massot (Argentina)

GC.7/INF.1 - Información previa para los participantes

GC.7/INF.2 - *List of documents*

GC.7/INF.3 - Lista provisional de los participantes

GC.7/INF.3/Rev.1 - Lista de los participantes